



## ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA Y EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación que celebran de una parte, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)**, con RUC N° 20565429656 y domicilio legal en Av. Domingo Orué N° 165, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor Johnny Analberto Marchán Peña, identificado con DNI N° 06189821, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2019-PRODUCE; y, de la otra parte, el **Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT)**, con RUC N° 20162117379 y domicilio legal en la Av. La Torre N° 399 (Esq. Mariano H. Cornejo 101), distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Julver Josué Vilca Espinoza, identificado con N° 40189331, designado mediante Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 6 de abril de 2018, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **SANIPES** y el **PEBLT**, denominados como **LAS PARTES**, con el objeto de integrar los recursos y capacidades para garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos de la cuenca del Lago Titicaca, así como el desarrollo de acciones de manejo y conservación de los recursos naturales, con el propósito de proteger la vida y la salud pública, para con ello promover el desarrollo sostenible regional.

En virtud de este acuerdo marco, con fecha 13 de agosto de 2019, por el plazo de vigencia de un (01) año, el **SANIPES** y el **PEBLT** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación cuyo objeto es otorgar a SANIPES, bajo la modalidad de afectación en uso, los ambientes, equipo y mobiliario de propiedad del PEBLT, ubicado en el distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno, a fin de implementar un laboratorio de sanidad animal (en adelante, EL LABORATORIO) para realizar diagnósticos y detección temprana de los principales patógenos que afectan a la producción de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) en la región de Puno, cuya vigencia culminaba el 13 de agosto de 2020, sin embargo, el **SANIPES** y el **PEBLT** suscribieron la Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que tiene como objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación desde el 13 de agosto de 2020 hasta el 05 de abril de 2021.

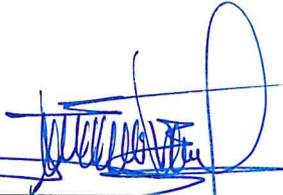
En ese contexto, **LAS PARTES** ratifican la importancia de mantener las acciones que se están realizando para la ejecución del convenio específico, habiéndose previsto la suscripción de una Adenda que tenga por objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación, con la finalidad de continuar desarrollando trabajos conjuntos e investigaciones en el laboratorio del PEBLT, promover la vigilancia sanitaria de trucha arcoiris en Puno, así como atender las alertas sanitarias o brotes infecciosos en aras de asegurar el estatus sanitario de la zona y/o compartimento donde se encuentran los recursos hidrobiológicos.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, el **SANIPES** y el **PEBLT** acuerdan extender el plazo de vigencia del **Convenio Específico de Cooperación** desde el 06 de abril de 2021, por el plazo de vigencia de un (01) año.

**LAS PARTES** acuerdan que toda disposición del Convenio Específico, que no haya sido modificada por la presente Adenda, en la medida que no se oponga el contenido del presente instrumento, mantendrá su entera validez y vigencia.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de, Lima a los        días del mes de abril de 2021.

  
Julver Josue Vilca Espinoza  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

  
Johnny Analberto Marchán Peña  
Presidente Ejecutivo  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) Y EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT)**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación que celebran de una parte, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)**, con RUC N° 20565429656 y domicilio legal en Av. Domingo Orúe N° 165, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor Johnny Analberto Marchán Peña, identificado con DNI N° 06189821, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2019-PRODUCE; y, de la otra parte, el **Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT)**, con RUC N° 20162117379 y domicilio legal en la Av. La Torre N° 399 (Esq. Mariano H. Cornejo 101), distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Julver Josué Vilca Espinoza, identificado con N° 40189331, designado mediante Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de abril de 2018, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **SANIPES** y el **PEBLT**, con el objeto de integrar los recursos y capacidades de cada una de **LAS PARTES** para garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos de la cuenca del Lago Titicaca, así como el desarrollo de acciones de manejo y conservación de los recursos naturales, con el propósito de proteger la vida y la salud pública, para con ello promover el desarrollo regional sostenible.

En virtud de este acuerdo marco, con fecha 13 de agosto de 2019, por el plazo de vigencia de un (01) año, el **SANIPES** y el **PEBLT** suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación cuyo objeto es otorgar a SANIPES, bajo la modalidad de afectación en uso, los ambientes, equipo y mobiliario de propiedad del PEBLT, ubicado en el distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno, a fin de implementar un laboratorio de sanidad animal (en adelante, EL LABORATORIO) para realizar diagnósticos y detección temprana de los principales patógenos que afectan a la producción de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) en la región de Puno, cuya vigencia culminaba el 13 de agosto de 2020, sin embargo, el **SANIPES** y el **PEBLT** suscribieron la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que tiene como objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Especifico de Cooperación desde el 13 de agosto de 2020 hasta el 05 de abril de 2021.

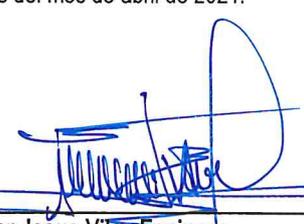
En ese contexto, **LAS PARTES** ratifican la importancia de mantener las acciones que se están realizando para la ejecución del convenio marco, habiéndose previsto la suscripción de una Adenda que tenga por objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de continuar desarrollando trabajos conjuntos a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos de la cuenca del Lago Titicaca.

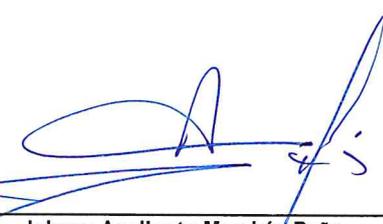
**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, el **SANIPES** y el **PEBLT** acuerdan extender el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional desde el 06 de abril de 2021, por el plazo de vigencia de tres (03) años.

Queda expresamente establecido que en todo lo que no está previsto en la presente Adenda, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las Partes el 06 de abril de 2018, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de, Lima a los        días del mes de abril de 2021.

  
Julver Josue Vilca Espinoza  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

  
Johnny Analberto Marchán Peña  
Presidente Ejecutivo  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) Y EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PEBLT)**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación que celebran de una parte, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)**, con RUC N° 20565429656 y domicilio legal en Av. Domingo Orué N° 165, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor Johnny Analberto Marchán Peña, identificado con DNI N° 06189821, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2019-PRODUCE; y, de la otra parte, el **Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT)**, con RUC N° 20162117379 y domicilio legal en la Av. La Torre N° 399 (Esq, Mariano H. Cornejo 101), distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Julver Josué Vilca Espinoza, identificado con N° 40189331, designado mediante Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de abril de 2018, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **SANIPES** y el **PEBLT**, con el objeto de integrar los recursos y capacidades de cada una de **LAS PARTES** para garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos de la cuenca del Lago Titicaca, así como el desarrollo de acciones de manejo y conservación de los recursos naturales, con el propósito de proteger la vida y la salud pública, para con ello promover el desarrollo regional sostenible.

En virtud de este acuerdo marco, con fecha 13 de agosto de 2019, por el plazo de vigencia de un (01) año, el **SANIPES** y el **PEBLT** suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación cuyo objeto es otorgar a SANIPES, bajo la modalidad de afectación en uso, los ambientes, equipo y mobiliario de propiedad del PEBLT, ubicado en el distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno, a fin de implementar un laboratorio de sanidad animal (en adelante, EL LABORATORIO) para realizar diagnósticos y detección temprana de los principales patógenos que afectan a la producción de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) en la región de Puno, cuya vigencia culminaba el 13 de agosto de 2020, sin embargo, el **SANIPES** y el **PEBLT** suscribieron la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que tiene como objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Especifico de Cooperación desde el 13 de agosto de 2020 hasta el 05 de abril de 2021.

En ese contexto, **LAS PARTES** ratifican la importancia de mantener las acciones que se están realizando para la ejecución del convenio marco, habiéndose previsto la suscripción de una Adenda que tenga por objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de continuar desarrollando trabajos conjuntos a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos de la cuenca del Lago Titicaca.

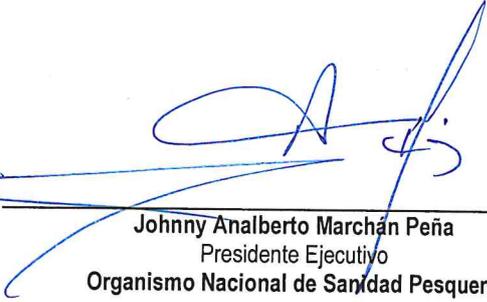
**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, el **SANIPES** y el **PEBLT** acuerdan extender el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional desde el 06 de abril de 2021, por el plazo de vigencia de tres (03) años.

Queda expresamente establecido que en todo lo que no está previsto en la presente Adenda, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las Partes el 06 de abril de 2018, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de, Lima a los            días del mes de abril de 2021.

  
**Julver Josue Vilca Espinoza**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

  
**Johnny Analberto Marchán Peña**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



## ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA Y EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación que celebran de una parte, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)**, con RUC N° 20565429656 y domicilio legal en Av. Domingo Orué N° 165, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor Johnny Analberto Marchán Peña, identificado con DNI N° 06189821, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2019-PRODUCE; y, de la otra parte, el **Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT)**, con RUC N° 20162117379 y domicilio legal en la Av. La Torre N° 399 (Esq, Mariano H. Cornejo 101), distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Julver Josué Vilca Espinoza, identificado con N° 40189331, designado mediante Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 6 de abril de 2018, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **SANIPES** y el **PEBLT**, denominados como **LAS PARTES**, con el objeto de integrar los recursos y capacidades para garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos de la cuenca del Lago Titicaca, así como el desarrollo de acciones de manejo y conservación de los recursos naturales, con el propósito de proteger la vida y la salud pública, para con ello promover el desarrollo sostenible regional.

En virtud de este acuerdo marco, con fecha 13 de agosto de 2019, por el plazo de vigencia de un (01) año, el **SANIPES** y el **PEBLT** suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación cuyo objeto es otorgar a SANIPES, bajo la modalidad de afectación en uso, los ambientes, equipo y mobiliario de propiedad del PEBLT, ubicado en el distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno, a fin de implementar un laboratorio de sanidad animal (en adelante, EL LABORATORIO) para realizar diagnósticos y detección temprana de los principales patógenos que afectan a la producción de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) en la región de Puno, cuya vigencia culminaba el 13 de agosto de 2020, sin embargo, el **SANIPES** y el **PEBLT** suscribieron la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación entre el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que tiene como objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Especifico de Cooperación desde el 13 de agosto de 2020 hasta el 05 de abril de 2021.

En ese contexto, **LAS PARTES** ratifican la importancia de mantener las acciones que se están realizando para la ejecución del convenio especifico, habiéndose previsto la suscripción de una Adenda que tenga por objeto extender el plazo de vigencia del Convenio Especifico de Cooperación, con la finalidad de continuar desarrollando trabajos conjuntos e investigaciones en el laboratorio del PEBLT, promover la vigilancia sanitaria de trucha arcoiris en Puno, así como atender las alertas sanitarias o brotes infecciosos en aras de asegurar el estatus sanitario de la zona y/o compartimento donde se encuentran los recursos hidrobiológicos.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

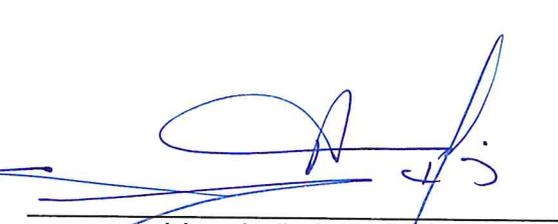
Por la presente Adenda, el **SANIPES** y el **PEBLT** acuerdan extender el plazo de vigencia del **Convenio Especifico de Cooperación** desde el 06 de abril de 2021, por el plazo de vigencia de un (01) año.

**LAS PARTES** acuerdan que toda disposición del Convenio Especifico, que no haya sido modificada por la presente Adenda, en la medida que no se oponga el contenido del presente instrumento, mantendrá su entera validez y vigencia.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de, Lima a los        días del mes de abril de 2021.

  
Julver Josue Vilca Espinoza  
Director Ejecutivo

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

  
Johnny Analberto Marchán Peña  
Presidente Ejecutivo

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera